BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5425

Viedma, 18 de Enero de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 230

Viedma, 21 de Diciembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 91.023-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro y del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 230

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	3,291,524.26	267,331,609.87
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	17,250,308.83	
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	00	13,902,478.16	
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	133,524,634.57	
11343	EXCEDENTE 10% SEGUN TOPE ASIG,A BS.AS. ART.1 INC.B)	00	91,124,005.01	
11732	APORTES OBRAS INF. LEY 23966 ART 18 INC B -RTAS GRALES-	00	201,234.53	
11791	REGIMEN SIMP. PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES -LEY 24977-	00	1,784,783.43	
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	3,449,335.57	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	1,790,803.87	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	1,012,501.64	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**267,331,609.87**
12118	FONDO ESPECIAL LEY NRO 1820	08	571,899.45	571,899.45
12119	FONDO ESPECIAL LEY NRO 2312	17	1,130,425.00	1,130,425.00
11777	COPARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL PESQUERO	26	185,234.60	632,622.75
12111	INSPECCION FORESTAL	26	228,329.84	
12114	FONDO DE DESARROLLO GANADERO	26	219,058.31	
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	1,890,000.00	3,225,222.30
12948	APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO P/BOMBEROS	30	1,335,222.30	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**5,560,169.50**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12814	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - EDUCACION	45	4,802,703.14	4,802,703.14
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	26,126.55	26,126.55
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**4,828,829.69**
TOTAL DE RECURSOS			**277,720,609.06**	**277,720,609.06**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DECRETO Nº 230

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	30,500,000.00	-323,346.49	1,041,883.67	-2,920,400.72	201,863.54	0.00	0.00	0.00	0.00	**28,500,000.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	1,617,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,617,000.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	2,535,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,535,400.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	571,899.45	13,710.00	-13,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**571,899.45**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	16,907.00	-16,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	1,041,725.00	33,006.00	106,994.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,201,725.00**
22 SECRETARIA GENERAL	3,800,000.00	105,000.00	-15,000.00	10,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,800,000.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	350,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**440,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	-33,123.07	285,234.60	347,388.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**599,499.68**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	466,400.00	-20,350.00	20,350.00	-466,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1,950,000.00	0.00	0.00	0.00	3,225,222.30	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,175,222.30**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	30.00	-471,974.70	471,944.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-116,801.51	116,801.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-38,100.00	38,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	33,123.07	0.00	700,000.00	0.00	-38,913,700.00	0.00	266,631,609.87	0.00	0.00	**228,451,032.94**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	92,000.00	108,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-8,500.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	310,000.00	138,000.00	-2,348,000.00	1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	5,000.00	4,797,703.14	-34,325,296.00	34,325,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,802,703.14**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-15,394.02	15,394.02	-300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	43,767.56	0.00	-43,767.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	-7,000.00	37,500.00	124,500.00	0.00	-155,000.00	26,126.55	0.00	0.00	0.00	**26,126.55**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	42,519,192.01	**725,895.58**	**7,092,255.23**	**-40,058,152.02**	**783,681.84**	**26,126.55**	**266,631,609.87**	**0.00**	**0.00**	**277,720,609.06**
TOTALES:	**42,519,192.01**	**725,895.58**	**7,092,255.23**	**-40,058,152.02**	**783,681.84**	**26,126.55**	**266,631,609.87**	**0.00**	**0.00**	**277,720,609.06**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 230

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-40,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40,000.00
	11	00	14	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	21	51	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-338,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-45,000.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	160,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	240,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-410,000.00
	15	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00
	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	180,000.00
	16	00	00	01	113	10	ADICIONALES	160,000.00
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	272,000.00
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,000.00
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-140,000.00
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-160,000.00
02	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-977,226.75
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000,000.00
	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-9,088,215.70
	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	4,000,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,203,364.19
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,000,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,563,317.32
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,252,516.96
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-550,171.50
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	309,142.72
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,737,790.15
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,719,137.99
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	351,569.58
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	293,838.93
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,800.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	69,683.86

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	61,094.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	162,633.20
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	381,167.50
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,155.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,894.20
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,029.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-46,671.13
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-7,100.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	793.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	7,100.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,211.70
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	168,747.96
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-9,480.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-13,704.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-91,695.96
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-345.28
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,861.38
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,378.25
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-9,811.50
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-88.50
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-266.27
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	11	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-3,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-971.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,674.94
	11	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-11,289.85
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-11,960.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-39,634.89
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-36,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-13,623.79
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-47,393.20
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-36,945.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-396.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,708.42
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,959.58
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,859.08
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,416.05
02	11	00	00	01	323	10	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-10,000.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-59,311.20
	11	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-35,474.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,770,106.45
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,473.15
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	784.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18,049.48
	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-69,720.00
	11	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-737.25
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-21,476.28
	11	00	00	01	345	34436	DE CAPACITACION	-4,111.20
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,783.58
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,437.28
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,600.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	461.01
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	5,070.60
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	46.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	975.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	467.92
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,135.68
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,644.61
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,080.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,834.30
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	280.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	227,693.61
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-28,760.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-12,999.13
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	35,415.20
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	367,074.41
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-20,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	43,333.67
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-216,685.00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-19,100.08
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,000,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	919,655.90
	11	00	00	01	436	34436	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,111.20
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	2,731.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-50,000.00
	11	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-5,770.00
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-168,572.00
	11	00	00	01	512	10	PENSIONES	-111,227.52
	11	00	00	01	512	10	PENSIONES	100,000.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	95,117.00
	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	110,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	103,753.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	299,874.02
	11	00	00	01	531	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	-113,270.52
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-107,137.52
	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-87,642.48
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-87,602.44
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-30,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-30,000.00
	11	00	00	03	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	221,729.08
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	283,366.44
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	51,368.21
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	35,356.69
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,142.91
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,101,526.41
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,500,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,141,380.81
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	817,653.12
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	683,387.82
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	4,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	161,854.83
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	27,900.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	73,934.05
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	80,010.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,126.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,623.03
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	800.00
	11	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-4,740.00
02	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,482.04
	11	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	11	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-3,951.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	345.28
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,767.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,378.25
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	88.50
	11	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	11	00	00	03	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,676.00
	11	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,985.00
	11	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,904.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	600.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,176.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-35,950.13
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,480.42
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-7,679.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	396.00
	11	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	612.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	220.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,990.55
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,690.11
	11	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,416.05
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-29,028.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,554.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-77,181.51
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,064.96
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-14,766.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-4,714.80
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-651,176.46
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,237.52
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-28,520.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,365.62
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,502.50
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-78,284.98
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	991.60

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	104.06
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,564.73
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	72.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,956.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-2,175.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-48,188.50
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	4,750.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	15,300.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-44,565.00
	11	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,261.00
	11	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,310.00
	11	00	00	03	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-6,829.61
	11	00	00	03	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-4,110.25
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-111,618.42
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-17,950.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,386,771.74
	12	00	00	03	355	12911	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	12	00	00	03	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
03	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	26,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,500.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	154,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37,500.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	31,500.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	700,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	180,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	144,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	35,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	230,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,500.00
04	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	48,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	38,000.00
04	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	43,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,500.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	320,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	480,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	398,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	126,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	98,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	45,500.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	138,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	38,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,700.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	53,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	65,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	117,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	91,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,800.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,600.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,300.00
05	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-1,900.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	400.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	1,000.00
	11	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	500.00
08	24	00	00	02	117	12118	COMPLEMENTOS	400,000.00
	24	00	00	02	126	12118	COMPLEMENTOS	171,899.45
	24	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,600.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,600.00
	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,710.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-13,710.00
11	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	520,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,500.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	430,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	13	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-950,000.00
	13	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-252,000.00
	14	00	00	02	221	34651	HILADOS Y TELAS	16,907.00
	14	00	00	02	322	34651	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	14	00	00	02	351	34651	TRANSPORTE	-17,407.00
17	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400.00
	01	00	00	01	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	01	517	34476	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-10,000.00
	01	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	3,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	350.00
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-3,500.00
	01	00	00	13	221	10	HILADOS Y TELAS	100.00
	01	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	3,700.00
	01	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	700.00
	01	00	00	13	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50.00
	01	00	00	13	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	100.00
	01	00	00	13	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,200.00
	01	00	00	13	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.00
	01	00	00	13	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	01	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,200.00
	01	00	00	13	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,300.00
	01	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	01	00	00	14	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	750.00
17	01	00	00	14	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	01	00	00	15	512	10	PENSIONES	6,122,000.00
	01	00	00	15	513	10	BECAS	-6,122,000.00
	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	48,000.00
	03	00	00	08	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	16,000.00
	03	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,900.00
	03	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,700.00
	03	00	00	08	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,700.00
	14	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,500.00
	14	00	00	01	211	12227	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-32,000.00
	14	00	00	01	243	12227	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,500.00
	14	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
	14	00	00	01	258	34593	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	13,000.00
	14	00	00	01	291	34593	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-12,000.00
	14	00	00	01	292	34593	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,000.00
	14	00	00	01	299	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	32,000.00
	14	00	00	01	322	12227	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-12,000.00
	14	00	00	01	335	12227	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4,500.00
	14	00	00	01	345	12227	DE CAPACITACION	-3,000.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,100.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12,000.00
	14	00	00	01	359	34593	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	14	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,600.00
	14	00	00	01	361	34593	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,000.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	627,925.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	300,000.00
	17	00	00	01	126	34445	COMPLEMENTOS	4,510.00
	17	00	00	01	141	12119	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00
	17	00	00	01	141	34445	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-4,510.00
	17	00	00	01	143	12119	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	17	00	00	01	144	12119	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,500.00
	17	00	00	01	223	34445	CONFECCIONES TEXTILES	-4,000.00
	17	00	00	01	234	34445	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000.00
	17	00	00	01	251	34445	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	17	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,000.00
	17	00	00	01	351	12119	TRANSPORTE	130,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	372	12119	VIATICOS	30,000.00
	29	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,600.00
	29	00	00	03	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	29	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	850.00
	29	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	600.00
	29	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,250.00
	29	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	7,100.00
	29	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,050.00
	29	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,756.00
	29	00	00	03	371	10	PASAJES	-2,500.00
	29	00	00	03	372	10	VIATICOS	-5,206.00
	29	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-9,000.00
	29	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,000.00
	37	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,100.00
	37	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,200.00
	37	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-17,000.00
	37	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,300.00
	37	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	8,000.00
	37	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	9,000.00
22	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-100,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	600,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	110,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	160,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	230,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-70,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	65,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	15	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	8,000.00
22	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
	15	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,000.00
	15	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	15	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	650,000.00
	23	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	23	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-10,000.00
	23	00	00	07	243	12113	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	500.00
	23	00	00	07	256	12113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-500.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,000.00
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
25	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	350,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	90,000.00
26	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,235.84
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,887.23
	15	00	00	01	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85,234.60
	15	00	00	01	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	15	00	00	01	371	11777	PASAJES	50,000.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	28,329.84
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	50,000.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	50,000.00
	33	00	00	01	256	12114	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	33	00	00	01	332	12114	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	69,058.31
	33	00	00	01	371	12114	PASAJES	50,000.00
27	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
28	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	26,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	26,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,500.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,500.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-20,000.00
	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	2,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,500.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,000.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,500.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	65,000.00
	01	00	00	05	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,200.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,500.00
	01	00	00	05	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	1,500.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	2,000.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	01	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
28	01	00	00	07	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	700.00
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-15,500.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	4,000.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	26,500.00
	20	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	20	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	20	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	24	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	24	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	24	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	24	00	00	03	411	10	TIERRAS Y TERRENOS	-466,400.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	36,000.00
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	4,000.00
	32	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	32	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	32	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000.00
	32	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	34	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,000.00
	34	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,500.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	2,000.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,500.00
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,000.00
	60	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	60	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	22,000.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,000.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	8,000.00
	60	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,030.00
	60	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	2,600.00
	60	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-17,980.00
	60	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	800.00
	60	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,800.00
	60	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	470.00
	60	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	780.00
	60	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,000.00
	60	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,100.00
	60	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	300.00
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	61	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,500.00
	61	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
30	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,950,000.00
	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,890,000.00
	11	00	00	08	517	12948	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,335,222.30
31	01	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30.00
	48	00	16	81	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-471,944.70
	55	00	10	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	471,944.70
32	03	00	00	02	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	6,000.00
	03	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-6,000.00
	15	00	00	13	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-116,801.51
	21	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	116,801.51
36	11	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-3,100.00
	11	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-8,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	8,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-18,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,000.00
	11	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	11	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-4,000.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	32,100.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-4,000.00
	11	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-4,000.00
	11	00	00	03	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-1,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-28,500,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-3,800,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-2,535,400.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-1,950,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-1,617,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-440,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-71,300.00
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	201,234.53
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	501,640.73
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	510,860.91
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,784,783.43
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,790,803.87
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	3,291,524.26
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	3,449,335.57
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	13,902,478.16
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	17,250,308.83
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	91,124,005.01
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	133,524,634.57
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	700,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	-700,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,235.84
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	21,887.23
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,999.87
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,587.30
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,016.98
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	925.69
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,045.51
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,608.62
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,385.33
	01	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	7,901.24
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	39.62
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	32,669.83
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-332,208.16

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-21,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-52,947.09
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-44,685.65
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,429.95
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	367,887.84
	01	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	01	00	00	02	235	11741	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	20,000.00
	01	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	01	00	00	02	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	30,000.00
	01	00	00	02	353	11741	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-37,000.00
	01	00	00	02	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	01	00	00	02	361	11741	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	15,000.00
	01	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	298,671.36
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	8,542.68
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,695.63
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	203,728.58
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,726.43
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-214.20
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,875.54
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,098.81
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-5,724.66
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-263.88
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-843.92
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	01	00	00	03	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-50,000.00
	01	00	00	03	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-50,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-160,000.00
	01	00	00	03	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	03	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	20,000.00
	01	00	00	03	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	01	00	00	03	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-50,000.00
	01	00	00	03	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
41	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	01	00	00	03	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	36,972.33
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-55,354.64
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-6,159.21
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,092.76
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-30,775.27
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,229.19
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00
	12	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-3,215.47
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	11,680.97
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,520.61
	13	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	5,000.00
	13	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	171,000.00
	13	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	13	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	13	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	13	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-6,207.55
	14	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	14	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	14	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-7,121.82
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-61,812.78
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,601.97
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-738.86
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,221.68
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-9,156.49
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-809.00
	15	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	207,000.00
	15	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	15	00	00	01	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	15	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	15	00	00	02	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	15	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	15	00	00	02	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	-10,000.00
	15	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00
	15	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	15	00	00	02	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-20,000.00
	15	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,000.00
	15	00	01	52	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-100,000.00
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-121,732.96
	16	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,499.28
	16	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-14,501.89
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-12,133.68
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-44,904.22
	16	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-316.32
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,788.85
	16	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-43,730.59
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,484.61
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,641.54
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-278.24
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,677.97
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	174,000.00
	17	00	00	01	313	11741	GAS	5,000.00
	17	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,000.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-100,000.00
42	01	00	00	01	214	11411	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-1,000.00
	01	00	00	01	215	11411	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000.00
	01	00	00	01	236	11411	TEXTOS DE ENSENANZA	-1,000.00
	01	00	00	01	241	11411	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	01	00	00	01	242	11411	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,500.00
	01	00	00	01	252	11411	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	01	00	00	01	253	11411	ABONOS Y FERTILIZANTES	-500.00
	01	00	00	01	261	11411	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
42	01	00	00	01	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,500.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	01	00	00	01	324	11411	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-2,500.00
	01	00	00	01	326	11411	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,000.00
	01	00	00	01	327	11411	ALQUILER DE VIVIENDAS	-3,000.00
	01	00	00	01	331	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	01	334	11411	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-3,000.00
	01	00	00	01	341	11411	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,000.00
	01	00	00	01	342	11411	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000.00
	01	00	00	01	344	11411	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-1,000.00
	01	00	00	01	354	11411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	30,000.00
	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	01	00	00	01	382	11411	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,000.00
	01	00	00	01	384	11411	MULTAS Y RECARGOS	-3,000.00
	01	00	00	01	391	11411	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-3,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	150,000.00
	12	00	01	79	215	24411	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,400.00
	12	00	01	79	255	24411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,400.00
	12	00	01	79	261	24411	PRODUCTOS FERROSOS	3,130.00
	12	00	01	79	262	24411	PRODUCTOS NO FERROSOS	31.00
	12	00	01	79	263	24411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,600.00
	12	00	01	79	269	24411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	47.00
	12	00	01	79	274	24411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	924.00
	12	00	01	79	276	24411	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	444.00
	12	00	01	79	293	24411	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	24.00
	17	00	03	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	781,000.00
	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	18	00	01	70	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,500,000.00
	18	00	01	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,700,000.00
	18	00	02	86	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	700,000.00
	18	00	03	80	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,135,000.00
	18	00	03	81	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,100,000.00
	27	02	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,316,000.00
	27	02	02	65	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,200,000.00
43	11	00	00	01	231	12315	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	11	00	00	01	235	12319	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	239	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	70,000.00
	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	11	00	00	01	311	12315	ENERGIA ELECTRICA	-50,000.00
	11	00	00	01	311	12319	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	01	315	12315	CORREOS Y TELEGRAFOS	-15,000.00
	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	01	349	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	353	12315	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,000.00
	11	00	00	01	354	12319	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	50,000.00
	11	00	00	01	354	12413	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-32,000.00
	11	00	00	01	361	12315	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	11	00	00	01	517	12319	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	2,000,000.00
	11	00	04	62	422	12413	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	32,000.00
	11	00	11	56	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,380,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	27,534.64
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	162,473.87
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,207,236.53
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	52,720.08
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-186,573.21
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-266,490.38
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,837.80
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,901.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-323,865.23
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-60,701.68
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	364,951.90
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-796,000.00
	01	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-123,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,482,850.52
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-541,517.51
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,021,063.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,767,661.34
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,011,221.80
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-704,635.56
44	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,374,337.01
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	13,125,536.44
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-763,766.82
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-13,831,379.43
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5,939,418.59
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,560,771.93
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-870,677.32
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	184,481.01
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-473,765.64
	14	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-150,000.00
	14	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,420.00
	14	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,420.00
45	04	00	00	07	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	04	00	00	07	371	10	PASAJES	-1,000.00
	11	00	00	05	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	8,325,296.00
	12	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	13,000,000.00
	13	00	00	04	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	13,000,000.00
	18	00	00	16	261	34637	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	18	00	00	16	296	34637	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	25	00	00	03	243	11781	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	25	00	00	03	371	11781	PASAJES	-5,000.00
	25	00	00	04	331	12814	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,802,703.14
	25	00	03	71	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,325,296.00
	25	00	03	84	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,000,000.00
	25	00	06	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-9,500,000.00
	25	00	06	79	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-7,500,000.00
	25	00	06	80	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
52	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	8,995.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	19.90
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	38,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	11,875.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	475.00
	11	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	240.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-7,048.92
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
52	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-8,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	59,730.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-17,710.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-26,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-7,395.28
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-948.24
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-13,358.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	57,575.54
	11	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-14,000.00
	11	00	00	04	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-300,000.00
	11	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	200,000.00
	11	00	00	04	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	100,000.00
54	01	00	00	01	341	12121	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-43,767.56
	01	00	00	01	341	34465	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-40,000.00
	12	00	00	01	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,178.04
	12	00	00	01	321	34465	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,000.00
	12	00	00	02	111	12121	RETRIBUCION DEL CARGO	12,857.85
	12	00	00	02	113	12121	ADICIONALES	7,557.00
	12	00	00	02	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,208.50
	12	00	00	02	115	12121	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,512.59
	12	00	00	02	116	12121	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,837.54
	12	00	00	02	118	12121	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,616.04
56	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-14,160.40
	01	00	00	03	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	03	231	11273	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,500.00
	01	00	00	03	256	11273	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000.00
	01	00	00	03	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,000.00
	01	00	00	03	351	11273	TRANSPORTE	1,200.00
	01	00	00	03	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	18,000.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	56,000.00
	01	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	196.18
	01	00	00	08	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	730.86
56	01	00	00	08	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	503.05
	01	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	5,610.63
	01	00	00	08	126	10	COMPLEMENTOS	76.25
	01	00	00	08	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	43.43
	01	00	00	08	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	11	00	00	01	335	11273	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	13,000.00
	11	00	00	01	354	11273	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	800.00
	11	00	00	01	393	11273	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,500.00
	13	00	00	04	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-155,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	26,126.55
58	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-5,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,578.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-386.98
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-7,191.02
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,100.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,100.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 230

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12512	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,830.07
11	00	00	01	12512	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-4,830.07
12	00	00	02	12916	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	1,144,348.75

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	06	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
01	00	00	06	12911	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	07	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
01	00	00	08	12911	237	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-5,000.00
01	00	00	08	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
01	00	00	08	12911	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
01	00	00	08	12911	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	21,000.00
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,814,000.00
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	2,767,376.58
01	00	00	09	12911	113	ADICIONALES	195,000.00
01	00	00	09	12911	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	229,000.00
01	00	00	09	12911	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	158,000.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	3,563,000.00
01	00	00	09	12911	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,000.00
01	00	00	09	12911	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	32,000.00
01	00	00	09	12911	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,000.00
01	00	00	09	12911	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
01	00	00	09	12911	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	93,000.00
01	00	00	09	12911	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	192,000.00
01	00	00	09	12911	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
01	00	00	09	12911	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
01	00	00	09	12911	145	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,000.00
01	00	00	09	12911	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	60,000.00
01	00	00	09	12911	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	29,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
01	00	00	09	12911	215	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	7,000.00
01	00	00	09	12911	222	PRENDAS DE VESTIR	-7,000.00
01	00	00	09	12911	223	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
01	00	00	09	12911	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
01	00	00	09	12911	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
01	00	00	09	12911	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-683,000.00
01	00	00	09	12911	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-20,000.00
01	00	00	09	12911	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
01	00	00	09	12911	236	TEXTOS DE ENSENANZA	-5,000.00
01	00	00	09	12911	237	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-5,000.00
01	00	00	09	12911	241	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	242	ARTICULOS DE CAUCHO	-5,000.00
01	00	00	09	12911	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
01	00	00	09	12911	249	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	09	12911	251	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	252	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-25,000.00
01	00	00	09	12911	253	ABONOS Y FERTILIZANTES	-5,000.00
01	00	00	09	12911	254	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
01	00	00	09	12911	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,000.00
01	00	00	09	12911	257	ESPECIFICOS VETERINARIOS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-10,000.00
01	00	00	09	12911	259	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	09	12911	261	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	262	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	263	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-7,000.00
01	00	00	09	12911	264	HERRAMIENTAS MENORES	-5,000.00
01	00	00	09	12911	265	MATERIAL DE SEGURIDAD	-8,000.00
01	00	00	09	12911	269	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
01	00	00	09	12911	274	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	275	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
01	00	00	09	12911	276	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,000.00
01	00	00	09	12911	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
01	00	00	09	12911	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	101,000.00
01	00	00	09	12911	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
01	00	00	09	12911	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-7,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-40,000.00
01	00	00	09	12911	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
01	00	00	09	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	58,000.00
01	00	00	09	12911	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	23,000.00
01	00	00	09	12911	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12,000.00
01	00	00	09	12911	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	54,000.00
01	00	00	09	12911	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-520,000.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	27,000.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	66,000.00
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	105,000.00
01	00	00	09	12911	371	PASAJES	38,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	57,000.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	82,000.00
01	00	00	09	12911	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	33,000.00
01	00	00	09	12911	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-61,000.00
01	00	00	10	12911	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	10	12911	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
01	00	00	11	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-490,499.51
01	00	00	11	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-461,722.27
01	00	00	11	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-45,728.50
01	00	00	11	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	-10,000.00
01	00	00	11	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-21,680.08
01	00	00	11	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-10,000.00
01	00	00	11	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-10,000.00
01	00	00	11	13212	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-10,000.00
01	00	00	11	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-116,361.40
01	00	00	11	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-7,393.77
01	00	00	11	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-9,882.62
01	00	00	11	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-10,000.00
01	00	00	11	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-9,398.15
01	00	00	11	13212	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-10,000.00
01	00	00	11	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-10,000.00
01	00	00	11	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-5,869.26
01	00	00	11	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-22,406.28
01	00	00	11	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-7,505.28
01	00	00	11	13212	835	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	-853.40
02	00	01	01	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-148,900.00
17	00	00	01	10	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,300,000.00
17	01	00	01	13112	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-400,000.00
17	01	00	01	13212	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-400,000.00
17	01	00	01	13212	439	EQUIPOS VARIOS	-100,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,313,044.50
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,656,813.69
17	02	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-198,064.52
17	02	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-7,327.45
17	02	00	01	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-79,403.97
17	02	00	01	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-5,000.00
17	02	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	335,004.64
17	02	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-9,099.67
17	02	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	11,000.00
17	02	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,178.00
17	02	00	02	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-10,000.00
17	02	00	02	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-5,000.00
17	02	00	02	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-5,000.00
17	02	00	02	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-4,916.00
17	02	00	02	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-18,798.59
17	02	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-5,000.00
17	04	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	567,148.49
17	04	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-28,000.00
17	04	00	01	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-5,000.00
17	04	00	01	13212	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-2,000.00
17	04	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-571,592.10
17	04	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	194,620.70
17	04	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	34,339.00
17	04	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-158,710.00
17	04	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-5,000.00
17	04	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-29.56

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17	04	00	02	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-5,000.00
17	04	00	02	13212	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-2,000.00
17	04	00	02	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-5,000.00
17	04	00	02	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-2,000.00
17	04	00	02	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-5,000.00
17	04	00	02	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-2,000.00
17	04	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-5,000.00
17	04	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-2,000.00
17	05	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-8,819.15
17	05	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-12,090.00
17	06	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-21,890.95
17	06	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	267,330.97
17	06	00	01	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-5,000.00
17	06	00	01	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-5,000.00
17	06	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	18,148.57
17	06	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-5,000.00
17	06	00	01	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-240,754.65
17	06	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	80,927.00
17	06	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	89,852.35
17	06	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-5,000.00
17	06	00	02	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-140,000.00
17	06	00	02	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-5,000.00
17	06	00	02	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-5,000.00
17	06	00	02	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-5,000.00
17	06	00	02	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	-5,000.00
17	06	00	02	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-4,756.25
17	06	00	02	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-5,000.00
17	06	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-5,000.00
17	07	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-31,749.12
17	07	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	41,749.12
17	07	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-5,000.00
17	07	00	02	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-5,000.00
17	08	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-31,845.00
17	08	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-167,878.06
17	09	00	01	13112	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
17	09	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	2,255.94
17	09	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	19.50
17	09	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-112.72
17	09	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-7,633.00
17	09	00	02	13112	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
17	10	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,392,780.18
17	10	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-907,169.75
17	10	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-774,000.00
17	10	00	03	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-2,000.00
17	10	00	04	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-2,000.00
17	11	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-119,371.62

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 230

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				08 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	4-90

(*) = estructura programática creada.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 134.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Sr. Leandro Horacio Vichich (D.N.I. Nº 16.420.792), a cargo de la Secretaría General Administrativa del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) con rango de Subsecretario.-

DECRETO Nº 135.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, a la Señora Cristina Ocampos (DNI Nº 14.148.083), a cargo de la Secretaría Técnica del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) con rango de Subsecretaria.-

DECRETO Nº 136.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, a la Sra. María Andrea Escudero (DNI Nº 14.527.628), en el cargo de Vocal Gubernamental de la Junta de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) con rango de Subsecretaria.-

DECRETO Nº 137.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Señor Andrés Angel Battistuzzi (D.N.I. Nº 10.691.377), en el cargo de Vocal Gubernamental de la Junta de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) con rango de Subsecretario.-

DECRETO Nº 138.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Señor Juan Pablo Espinola (D.N.I. Nº 14.664.927), en el cargo de Secretario de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO Nº 139.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Sr. Sebastián Caldiero (D.N.I. Nº 27.884.035), en el cargo de Secretario de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO Nº 140.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, a la Señora Andrea Mariana Confini (D.N.I. Nº 22.329.725), en el cargo de Secretaria de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO Nº 141.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, a la Señora Cecilia Andrea Escuer (D.N.I. Nº 21.808.505), en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO Nº 142.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Sr. Nicolás Ariel Martínez (D.N.I. Nº 29.898.073), en el cargo de Director de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Estado de Energía.-

DECRETO Nº 143.- 15/12/2015.- Designar a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Contador Agustín Domingo (D.N.I. Nº 18.883.581), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, con rango y remuneración de Secretario de Estado.-

DECRETO Nº 144.- 15/12/2015.- Designar, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Señor Hugo Daniel Josserme (D.N.I. Nº 12.955.893), en cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 145.- 15/12/2015.- Designar a partir del 10 de Diciembre de 2015, al Señor Rafael Fernando Albornoz (D.N.I. Nº 12.565.524), en el cargo de Subdirector Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, con rango y remuneración de Subsecretario.-

DECRETO Nº 146.- Designar a partir del día 10 de diciembre de 2015, a la Señora Mirta Zulema Etcheverry (D.N.I. Nº 14.527.528) en el cargo de Subsecretaria de Administración y Control dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 147.- 15/12/2015.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2015, a la Señora Mariela Alejandra Biagetti (DNI Nº 20.807.616) en el cargo de Subsecretaria Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 148.- 15/12/2015.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2015, al Señor Aldo Enrique Curetti (DNI Nº 10.976.235) en el cargo de Director de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Economía.-

—oOo—

RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 015

Viedma, 11 de Enero de 2016

Visto: el Expediente N° 159.557-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 5° y 6º de la Ley I Nº 1.284 de Creación del Impuesto a los Automotores se establecen los índices con los cuales se determinará la Base Imponible y fijarán las escalas del impuesto;

Que al momento de generase el altalbajahransferencia, u otros movimientos del objeto involucrado. en los registros de la Agencia de Recaudación Tributaria (ART) de los bienes consignados en el Artículo 1° de la citada norma legal, se debe encuadrar a los mismos teniendo en cuenta la marca, modelo, descripción, modelo/año, tipo, peso en Kg., cilindradas, el MTM o FMM / FMCAMOD asignado a los objetos importados o nacionales, que se informen por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), sus Registros Seccionales o por el Sistema Unificado de Calculo Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP) según Convenio suscripto mediante Resolución N° 705 y N° 1.773 del año 2010;

Que se generan situaciones en que los datos ingresados a la base de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro (ART RN) no se corresponden con los datos existentes en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA) por lo que se procede a su actualización, y en consecuencia, en muchos de los casos se generan diferencias en la base imponible de los períodos comprendidos desde el inicio del alta/modificación hasta la fecha en que se detecta el error;

Que por la Ley A N° 2.938. Título IV - del Acto Administrativo en General - Retroactividad - Artículo 17, se establece “Sólo excepcionalmente. podrá acordarse eficacia retroactiva, a los actos, cuando se dicten en sustitución de actos anulados y produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios, existieran va. a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto y ello no lesione derechos subjetivos, a intereses legítimos de terceros.”;

Que el Subdirector Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para el dictado de la presente por las disposiciones del Artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2.686) y por los Artículos 7° y 8° de la Ley I N° 4.667, modificado por la Ley 1 N° 4.729;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo
a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que, en los casos en que por omisión o error de la administración, del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA), sus Registros Seccionales o por el Sistema Unificado de Calculo Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP) según Convenio Suscripto mediante Resolución N° 705 y 1773 del año 2010, se produzca alguna modificación en la situación de los bienes consignados en el artículo 1° de la Ley I N° 1284. el acto para subsanar el fallo incurrido tendrá efectos, solo sobre cuotas canceladas, según sea el resultado y en virtud de lo normado por el Artículo 17 de la Ley A Nº 2938, a partir de la fecha en que se produjo el hecho erróneo hasta la fecha de conocido el hecho.

Art. 2°.- Manténgase los beneficios establecidos por las distintas normas legales, para contribuyentes por cumplimiento fiscal en el impuesto a los automotores, siempre que se dé observancia a los requisitos exigidos.

Art. 3°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 876/2015.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia de la AgenciA de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

DISPOSICION

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
Disposición Administrativa Nº 01/2016
D.G.R.P.I.

Viedma, 07 de Enero de 2016

Visto: Ley N° 5099, publicada en el Boletín Oficial N° 5422 de fecha. 07-01-2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 31 inciso D) de la Ley N° 5099 se disponen las Tasas Retributivas de Servicios correspondientes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro;

Que con el objeto de brindar mayor previsibilidad y control sobre los recursos que ingresan al Estado Provincial en materia de tasas por los servicios que presta este Registro, se planteó la necesidad de hacer expresa referencia al Organismo en los comprobantes de pagos de las mismas, a los fines de su posterior identificación;

Que en virtud de ello, la Agencia de Recaudación de Tributaria ha instado al agente financiero de la Provincia - Banco Patagonia S.A. - para que ejecute las tareas respectivas que permitan hacer efectiva la citada medida;

Que de esta manera. será requerido a partir del 1° de Febrero de 2016, en el Departamento de Mesa de Entradas de la I, II y III Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que el comprobante bancario de las tasas retributivas de servicios que se abonen en relación a los trámites presentados ante dicho Organismo, exprese la leyenda “Registro de la Propiedad Inmueble”;

Que, en la práctica, el usuario deberá señalar el destino de la tasa al momento de solicitarla en los cajeros personales y/o electrónicos del Banco Patagonia S.A. y consecuentemente será emitido el comprobante de pago con la imputación a la tasa retributiva de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 38 inciso b) de la Ley K N° 810;

El Director General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Establecer a partir del de febrero del corriente año que el comprobante bancario de pago de las tasas retributivas de servicios por los

trámites a ser presentados ante este Registro, deberá expresar la leyenda "Registro de la Propiedad Inmueble".-

Art. 2°.- Ordenar a los Departamentos de Mesa de Entradas de la I, II y III Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que desde la fecha indicada, deberán exigir a los usuarios el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Nicolás Yansen, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

—oOo—

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública Nro. 017/15

Objeto: Locación de Equipos Fotocopiadores, destinados a Organismos Jurisdiccionales y Organos Auxiliares del Poder Judicial.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 10-02-16 - Hora: 11:00.-

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar.

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Licitación Pública Nº 02-2015
Segundo Llamado

Adquisición de equipamiento informático. Destinado a la Gerencia de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria:

Apertura:03-0216 - Hora: 10:00.-

Pliegos y consultas: En la Gerencia de Administración - Departamento Suministro. 25 de Mayo 99 - Viedma - Río Negro, Tel: 02920-420316/ 431334 (int. 293), o al E-mail: suministros@agencia.rionegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Trámite Prioritario Ley 4818
Licitación Pública N° 01/16

Por la adquisicion de equipamiento de diagnostico por imágenes destinado a Hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100 ($ 27.810.000,00)

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil ($ 2.000.00)

Garantía de Oferta: Uno por Ciento 1% del monto cotizado.

Apertura día: 04-02-2016 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.-

Licitación Pública N° 02/16

Por la adquisición de una Unidad Liviana Autopropulsora (coche motor) 0 km, para prestar servicios ferroviarios en la empresa Tren Patagónico S.A. de la provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veinticinco Millones Veintiún Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ($ 25.021.620,00).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento 1% del monto cotizado.

Apertura día: 11-02-2016 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la pagina web de la provincia.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Terán Amalia del Pilar, DNI. Nº 20.292.332, a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Nº 252, ubicada en calle Julio De Caro Nº 2073, planta baja correspondiente al Plan 355 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.

Quedan ustedes debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Mena José Omar (DNI. 18.381.966), Sra. Cayu Paola Margot (DNI. 23.270.116), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1657/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 079, Escaleraa 04, Primer Piso, Departamento B, ubicada en calle General Alvear N° 1775, correspondiente al Plan 208 Viviendas, Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1781/96 al Sr. Mena José Omar (DNI. 18.381.966) y Sra. Cayu Paola Margot (DNI. 23.270.116), por infringir el Artículo Séptimo, Incisos a), b), c) y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 9 de diciembre de 1993-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Navarro Rojas Crisanto Darío (DNI. 92.789.689), Sra. Malig Carrillo Erica Agripina (DNI. 92.789.690), y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 1671/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 08, ubicada en calle Mitre s/n°, Manzana 542, Lote 2A, correspondiente al Plan 19 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 938/94 al Sr. Navarro Rojas Crisanto Darío (DNI. 92.789.689) y Sra. Malig Carrillo Erica Agripina (DNI. 92.789.690), por infringir la Cláusula Décximo Sexta y Décimo Octava del Contrato de Ahorro Previo suscripto el 2 de febrero de 1992-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belilsle, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Génova Julio (DNI. 11.535.053), Sra. Guerra Rosa María (DNI. 16.644.528), y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 1665/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa 03, ubicada en calle Mariano Moreno N° 1124, Manzana 603, Parcela 17, correspondiente al Plan 10 Viviendas - Alborada, en la localidad de Lamarque, otorgada por Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de agosto de 1988 al Sr. Génova Julio (DNI. 11.535.053) y Sra. Guerra Rosa María (DNI. 16.644.528), por infringir la Cláusula Cuarta, Incisos a), b), c), y Cláusula Décima de dicho Boleto.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Salazar Fuentes, Fernando Gastón (DNI. 92.465.192), Sra. Morales Irma Agustina (DNI. 28.513.616), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1656/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Felipe Barrio N° 1016, correspondiente al Plan 20 Viviendas - Habitacional 2000, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05 Anexo I, al Sr. Salazar Fuentes Fernando Gastón (DNI. 92.465.192) y Sra. Morales Irma Agustina (DNI. 28.513.616), por infringir el Artículo Quinto, Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente y por incumplimiento al pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Morales Guido Baltazar (DNI. 12.292.745), Sra. Mancilla Verónica Alejandra (DNI. 24.145.357), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1662/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 15, Segundo Piso, Departamento A, Barrio Islas Malvinas, correspondiente al Plan 348 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Villa Regina, otorgada por Resolución N° 1847/97 al Sr. Morales Guido Baltazar (DNI. 12.292.745) y Sra. Mancilla Verónica Alejandra (DNI. 24.145.357), por infringir la normativa vigente en cuanto a ocupación del inmueble y pago de las cuotas de amortización.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Faccio Marta Luisa (DNI. 09.999.457), y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 1658/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 03, Segundo Piso, Departamento C, ubicada en calle Santa Cruz N° 44, correspondiente al Plan 543 Viviendas (Cupo 350) – Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 83/84 a la Sra. Faccio Marta Luisa (DNI. 09.999.457), por infringir la Cláusula Cuarta, Incisos b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto el 1 de febrero de 1984.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Lobos Carlos Roberto (CPF. 13.714.452), y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución N° 1655/15, de fecha 23 de diciembre de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 42, Designación Catastral 19-2-F-266-20, correspondiente al Plan 130 Viviendas - Habitacional 2000, en la localidad de San Carlos de Bariloche, otorgada por Resolución N° 289/08 - Anexo I, al Sr. Lobos Carlos Roberto (CPF. 13.714.452), por infringir el Artículo Quinto, Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente, y el incumplimiento del pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Socia del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes preadjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 208 Viviendas
Coli, Susana Alicia DNI 22.686.704

———

Localidad: San Antonio Oeste
Plan: 200 Viviendas
Railef, Marcelino DNI 08.211.470
y Melillán, Simona DNI 05.006.037

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a mi cargo, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cámpora Jorge Eduardo c/Mapes y Cía. S.A., y Pétersen Gustavo Alejandro s/Quiebra", Receptoría G-1VI-3-C2015, se ha declarado, con fecha 04/12/15, el estado de quiebra de la firma Mapes y Cía. S.A (inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas en Libro Protocolo de Contratos T° XXIV, F° 1867/1876, N° 132) con domicilio constituido en calle Laprida 377, Of. 8, de Viedma, y del Sr. Gustavo Alejandro Pétersen (DNI N° 17.068.793) domiciliado en la calle Tucumán N° 856 también de esta ciudad. Se intima a los fallidos, sus apoderados y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de los deudores. Intímeselos asimismo para que -dentro de las 24 horas- entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se establece la prohibición de hacer pagos a los fallidos, o que éstos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se intima a los fallidos para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Se informa que el Síndico designado en las actuaciones es el Contador Público Ricardo Marino Geri, con domicilio constituido en la calle Moreno 675, Planta Alta, de la Ciudad de Viedma, con atención al público los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 horas. Se estableció que hasta el 1 de marzo de 2016 los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al Síndico. El informe individual de créditos y el informe general deberán ser presentados el día 13/04/2016 y el día 26/05/2016, respectivamente, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 35, 39, 200 y cc. LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 29 de diciembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la II Cisrcunscipción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Pilar Alicia Alarcón DNI 20.339.413, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Alarcón Pilar Alicia S/Sucesión" (Expte. Nº 24015/15). Publíquense por tres días.- Choele Choel, 9 de Diciembre de 2015.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Jueza.- Secretaría,

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento en calle Juramento 190 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Néstor Currecoy, D.N.I. 13.123.535, en autos caratulados "Currecoy, Juan Néstor s/Sucesión Ab Intestato" (F-1160-15), para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (…) por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 29 de diciembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucero, Carlos, que en expediente Nro. 011-7-2014, se resolvió en fecha 17/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2015. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Lucero, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Agustin Palma , que en expediente Nro. 508-7-2015, se resolvió en fecha 11/12/2015, San Carlos de Bariloche, 11 de diciembre de 2015.- Y Vistos:... De lo que resulta: ...Y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Agustin Palma, ya filiado, por aplicación del Art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art.1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Morales Marín, Daniel Alejandro, que en Expediente Nro. 414-7-2015, se resolvió en fecha 06/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2015.- Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Daniel Alejandro Morales Marín ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, registrese, notifíquese, firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Andrade, Abel Aniceto que en expediente Nro. 470-8-2012, se resolvió en fecha 21-09-2015. Sobreseer a Abel Aniceto Andrade, en relación al hecho que se le imputara, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P., en función de los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67 del C.P.). Asimismo se notifica por medio de la presente a Miranda, Adriana Elizabeth, que en fecha 1-08-2013 se resolvió, dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Adriana Elizabeth Miranda, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz, Diego Facundo, que en expediente nro. 074-8-2015, se resolvió en fecha 18/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Diego Facundo Muñoz, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito encubrimiento que se le imputara oportunamente. con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante Mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Corti, Secretaria..-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Silvetti, Carina, que en expediente nro. 154-7-2015, se resolvió en fecha 17/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2015.- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carina Silvetti, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallardo Millahual, Marisol, que en expediente nro. 252-7-2015, se resolvió en fecha 24/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 24 de noviembre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marisol Gallardo Millahual y Matta Belén, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Olivera Boos, Tobias, que en expediente nro. 016-7-2015, se resolvió en fecha 19/10/2015, San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2015.- Y Vistos:... Resulta:... I. Hecho Investigado:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Tobias Olivera Boos, ya filiado, por aplicacion del art. 306 inc. 3° del CPP, mediando causal de justificación de la conducta atribuida. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fuentes, Nancy Patricia, que en expediente nro. 084-7-2015, se resolvió en fecha 03/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 03 de noviembre de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Carlos Francisco Nuñez y Nancy Fuentes y ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de lesiones y robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 2do. supuesto del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Almonacid Muñoz, Juan Carlos, que en Expte. Nº 483-7-2015, se resolvió en fecha 17/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2015.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juan Carlos Almonacid Muñoz, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sgto. 1° Neculmán; Sgto. Cañupan; Of. Sub. Insp. Cricaval; Cabo 1° Gonzalez y Agte. Díaz , que en expediente nro. 417-8-2015, se resolvió en fecha 19/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2015... Resuelvo: sobreseer a Sgto. 1° Neculmán; Sgto. Cañupan; Of. Sub. Insp Cricaval; Cabo 1° Gonzalez y Agte. Díaz, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito vejaciones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archivese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mi: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marín, Raúl Ricardo, que en

expediente nro. 410-8-2015, se resolvió en fecha 1-12-2015 Sobreseer a Raúl Ricardo Marín, respecto de los delitos defraudación y amenazas que se le imputaran oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 10 del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rasini, Sandra Viviana, que en expediente nro. 340-8-2015, se resolvió en fecha 17-11-2015, sobreseer parcialmente a Sandra Viviana Rasini, respecto del delito portación de arma de fuego que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jaqueline Barry, y Marcelo Botti, que en expediente nro. 579-7-2014, se resolvió en fecha 16/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2015.- Y Vistos:...Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jaqueline Barry y Marcelo Botti ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cuevas, Omar Orestes, que en expediente nro. 485-7-2015, se resolvió en fecha 15/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2015- Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Omar Orestes Cuevas ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A.Castro, Juez a cargo del Juzgado Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento Nº 190, 5º Piso de S. C. de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny por subroganca, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Silvia Ana Hofer DNI. 11.702.998 para que hagan valer sus derechos en autos: "Hofer, Silvia Ana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-1079-C2015. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 17 de Diciembre de 2.015.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

La Dra. Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Ángel Gallardo 1291, 1º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, en los autos caratulados: "Correa José Clodomiro c/Figueroa Islas, María Angélica s/ Divorcio" (f) (Expte. Nº 11201-15), cita, llama y emplaza a la Sra. María Angélica Figueroa Islas, C.I. Nº 7.237.394-4, para que dentro del décimo día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio.- Fdo.: Dra. Marcela Trillini, Juez.- S. C. de Bariloche, 17 de diciembre de 2015.- Publíquese por dos días.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de César Evaristo Alonso DNI Documento Nacional de Identidad 5.506.027 a presentarse en los autos "Alonso César Evaristo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-927-C3-15). General Roca, 17 de diciembre de 2015.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Zalbide Dora del Carmen, L.C. 0.715.119, en los autos caratulados "Zalbide Dora del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-830-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 23 de octubre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Sergio Barotto, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida Nº 292, 7mo. Nivel, en autos: "Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro S/ Amparo" Expte. Nº 28306/16-STJ-, ha dispuesto publicitar la acción de prevención ambiental deducida por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, contra el Sr. Enrique Felipe García, con el objeto de que cese en forma definitiva las acciones generadoras de daño ambiental a las que ha dado inicio, al proceder a la construcción de una obra sobre el acantilado de la costa rionegrina, en proximidades de la Reserva Punta Bermeja, con el objeto de realizar una bajada a la playa, sin autorización administrativa. La publicación es ordenada a los fines del Artículo 15 de la Ley B Nº 2779. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo. Sergio Barotto. Juez. Superior Tribunal de Justicia.- Viedma, 11 de Enero de 2016.- Ezequiel Lozada, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, sito en calle Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Carrillo Bernabe, DNI 12.377.851, para que hagan valer sus derechos y dentro de los 30días lo acrediten en autos "Carrillo, Bernabe s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-1107-C2015.- San Carlos de Bariloche, 29 de Octubre de 2015.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 5 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Patricia Cladera, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, calles Roca y Sarmiento, Primer Piso, en autos caratulados "Ortiz Dergo, Víctor Alberto y Ortiz Dergo, María Víctoria s/ Nombre" (Expediente Nº 7893), que tramitan ante este Juzgado, sita por el término de quince días hábiles a partir de la última publicación, a quienes se opongan al pedido de los Señores Víctor Alberto Ortiz Dergo y María Victoria Ortiz Dergo a modificar su nombre. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Dra. Marissa Palacios, Juez Subrogante.- Cipolletti, 30 de noviembre de 2015.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

MSV S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Av. Roca 1047 de la Ciudad de General Roca (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "MSV S.R.L.":

a) Socios: Mailén Dana Solcire Villalba, nac. 31/12/1990, DNI 34.882.252, CUIT 27-34882252-2, abogada, y Solange Carla Aixa Villalba, nac. 26/07/1996, DNI 38.090.985, CUIL 27-38090985-0, estudiante; argentinas, soltera, domiciliadas en Avellaneda 660 de Choele Choel (RN).

b) Constitución: formalizada por instrumento privado de fecha 23/10/2015.

c) Domicilio social en Choele Choel, Prov. de Río Negro (RA.). Choel Choel, Dpto. Avellaneda (RN); fijándoselo en calle Avellaneda 528.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad relacionada directa, indirecta o accesoriamente con el transporte de cargas y especial de pasajeros a nivel escolar, deportivo, empresarial y/o de turismo por vía terrestre local, regional, provincial, nacional o internacional. Actividad complementaria. a) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, áridos y materiales naturales en general. almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; b) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; c) Representaciones: otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A todos los efectos legales, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, inclusive celebrar toda clase de contratos, y adquirir y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles registrables.

e) Plazo de duración: 90 años.

f) Capital social: $ 100.000, representado por 100 cuotas de $ 1.000,00 cada una, que las socias suscriben 50 cuotas cada una.

g) La administración y representación legal de la sociedad estar a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Por unanimidad -en acta- se resuelve designar a Mailén Dana Solcire como gerente, quien acepta.

h) Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor.

i) Cierre del ejercicio social finaliza el 30 de septiembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca (R.N.), 20 de noviembre de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

AS.EMP.I.
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS
DEL I.PRO.S.S.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 28 de Enero de 2016, a las 18:00 Hs. en la sede sito en calle Los Notros Nº 118 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- Razones de la convocatoria fuera de término.
- Consideración y aprobación de los períodos Contables Económicos presentados Nº 24-25-26-27 correspondientes a los períodos 01/04/2011 al 31/03/2015.
- Elección total de Comisión Directiva, compuesta por: Presidente y Vice presidente, Secretario y Pro secretario, Tesorero y Pro tesorero, tres Vocales titulares y tres suplentes.
- Elección total de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesto por: tres titulares y un suplente.-

Ullua Angel Osvaldo, Presidente - Otermin Esteban, Secretario.-

—oOo—

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY
CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a las accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de Febrero de 2016 a las 16:00 o 17:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usoa Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 15, iniciado el 1 de Noviembre de 2014, y cerrado el 31 de Octubre de 2015.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en ejercicio Nº 15.
4. Modificación del estatuto social.
5. Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación.
6. Modificación del Reglamento de Afectación al Consorcio Parcelario.
7. Determinación del número de Directores, designación de miembros y plazo.
8. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.
9. Desinación de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
10. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.
11. Autorizaciones.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche, de 9 a 17 hs. hasta el 02/02/2016.-

José Sojo, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA
NAHUELQUEN
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 2016 a las 20hs. en su sede social, sita en 200 viviendas Entrada 18 dto. 166 de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos, Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015.-

Alfredo Curín,Presidente - Paola Curín, Secretaria.-

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	**Pág.**
DECRETO	
230.- 21-12-2015.- Modificando Cálculo de Recursos	**1a16**
DECRETOS SINTETIZADOS	**17**
RESOLUCION	**17**
DISPOSICION	**17-18**
LICITACIONES	**18**
EDICTOS I.P.P.V.	**18-19**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**19**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**19a21**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA	
Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**21-22**
CONVOCATORIAS	**22**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro